

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Renuncia a la Nacionalidad</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento mediante el cual un costarricense por nacimiento o naturalizado, renuncia a la nacionalidad costarricense.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Opciones y Naturalizaciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
<p>1. Escrito de solicitud inicial es de carácter obligatorio y lo puede presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La parte gestionante.</li> <li>b. Un tercero, sin embargo, la firma del escrito inicial debe estar autenticada por un profesional en derecho.</li> <li>c. El apoderado especialísimo adjuntando el respectivo poder (debidamente protocolizada)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 13, inciso 2 y 3 Constitución Política.</li> <li>- Artículo 1256 Código Civil</li> <li>- Resolución de la Sala Constitucional n.º 197-91 catorce horas seis minutos del treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.</li> <li>- Directriz DGRC-0042-2022.</li> </ul>
<p>2. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre los asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>
<p>3. Documento de la autoridad competente del país extranjero donde se indique que actualmente ostenta esa nacionalidad, debidamente legalizado o apostillado y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma, o bien</p> <p>Fotocopia legible del pasaporte vigente del país extranjero debidamente certificado por el consulado de Costa Rica en ese país, <i>o bien</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución del TSE N°2692-N-2014 de las 14:03 horas del 28 de julio de 2014.</li> <li>- Sala Constitucional voto n.º 08268-2003 de las 14:52 horas del 6 de agosto de 2003.</li> </ul>

Documento de la autoridad competente del país extranjero donde se señale que se encuentra tramitando su nueva nacionalidad, debidamente legalizado o apostillado y con la traducción oficial al español si se encuentra redactado en otro idioma.	
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	-----
<b>Plazo de resolución:</b>	285 días hábiles
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito
<b>Formulario (s) que se debe (n) presentar: Ejemplo para escrito inicial.</b>	Ver archivo en el menú principal "Naturalizaciones" <i>Ejemplos de Escritos Iniciales</i> <a href="http://www.tse.go.cr/servicios.htm">http://www.tse.go.cr/servicios.htm</a>
<b>Funcionario (a) de Contacto:</b>	Sección de Opciones y Naturalizaciones
<b>Email:</b>	<a href="mailto:Consultasoy@tse.go.cr">Consultasoy@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-5476	<b>Fax:</b> 2287-5675
<b>Notas</b>	
<p>Todo documento proveniente de otro país tendrá la vigencia que expresamente indique en caso de que el plazo indique <b>"días" estos serán hábiles;</b> de no señalarse, al momento de presentarse el documento deberá tener una fecha de emisión <b>no mayor a tres meses.</b></p> <p>Para realizar <b>consultas sobre el estado del expediente</b> a la cuenta de correo electrónico: <a href="mailto:consultasoy@tse.go.cr">consultasoy@tse.go.cr</a></p>	